

RESOLUCIÓN NÚMERO 515

(30 DEDICIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2022"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2° del Decreto 2768 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 028 del 20 de enero del 2022 se constituyó y reglamento el funcionamiento de la caja menor de gastos generales para el Instituto Nacional de Metrología por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.280.000), la cual estaba amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4220 del 14 de enero del 2022.

Que mediante la resolución No. 339 del 24 de agosto del 2022 el Director General del INM delegó la función de ordenador del gasto al Secretario General con el propósito de continuar con el ejercicio de la función pública bajo los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen en la función administrativa.

Que en cumplimiento de lo señalado por la circular externa del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación No. 039 del 15 de noviembre del 2022, la cual se establece la fecha límite para la legalización definitiva de las cajas menores.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y para los fines de la presente resolución, se realiza la legalización de los gastos efectuados durante el período comprendido 01 de diciembre al 28 de diciembre del 2022 por un valor de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$71.459), el traslado de los recursos no utilizados a la Dirección del Tesoro Nacional por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.208.541) y el traslado de recursos sobrantes por

"Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2022"

aproximaciones en pagos a la Dirección del Tesoro Nacional por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 216,97).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Legalizar en forma definitiva, en virtud del cierre de la vigencia 2022, la caja menor constituida mediante resolución No. 028 del 20 de enero del 2022, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.280.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer los gastos efectuados con fondos de la caja menor durante el período comprendido entre el 01 de diciembre al 28 de diciembre del 2022, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 71.459,00
	TOTAL GASTOS	\$71.459,00

ARTÍCULO TERCERO. - Se hace constar que el funcionario responsable de la caja menor realizó las consignaciones a la cuenta bancaria No. 062874722 cuenta corriente del Banco Bogotá la cual estaba destinada para el manejo de recursos de la caja menor por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.024.733,03), por concepto de devolución de recursos (efectivo) no utilizados de caja menor, de la forma que sigue:

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
Devolución recursos no utilizados Caja Menor No. 122	Número de operación 20221227104450070000	\$ 4.024.733,03
	TOTAL CONSIGNACIONES	\$4.024.733,03

ARTÍCULO CUARTO. - Se hace constar, que el funcionario responsable de la caja menor del INM realizó consignación a la cuenta bancaria No. 062874722 cuenta corriente del Banco Bogotá por valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 216,97) según documento No. 202212271044403070001, suma que corresponde a sobrantes de la caja menor por aproximaciones en pagos.

ARTÍCULO QUINTO. - Se hace constar que el funcionario responsable de la caja menor en colaboración con la Tesorería de la entidad envió comunicado el día 28 de diciembre del 2022 al Banco de Bogotá donde se encuentran el total de los recursos no utilizados de la caja menor por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$11.208.757,97). Lo anterior, con el fin

"Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2022"

de que dichos recursos sean enviados por abono en cuenta a la cuenta bancaria de la Dirección del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - Enviar copia del presente acto administrativo tanto a la coordinación de Servicios Administrativos como a la coordinación de Gestión Financiera del INM, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

ARISTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA

Secretario General (E)

Proyectó: Sergio Carreño Gomez – Profesional Universitario 2044-11

Revisó: María Soledad Ruiz - Coordinadora de GSA

Aprobó: Aristides Candelario Dajer - Secretario General